

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Mayo 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.—Circular.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes sobre la siguiente

RECTIFICACIÓN.

En la circular de este Ministerio relativa á la renovación bienal de los Ayuntamientos, publicada en la GACETA del día 5 del mes actual, aparece con un error material de copia la disposición 4.ª, que se reproduce debidamente rectificada.

«4.ª Los Ayuntamientos, durante dicha primera quincena, admitirán, dando recibo de ellas, y resolverán las reclamaciones que se presenten sobre inclusión ó exclusión de personas en las listas, haciendo notificar inmediatamente á los interesados los acuerdos que sobre esto adopten, y observarán todo lo demás que se dispone en los artículos citados de dicho reglamento, en el 26 de la ley Electoral de 1870 y en la Real orden de 14 de Enero último, en cuanto no se opongan á las disposiciones de la ley de 2 de Mayo del presente año; pero entendiéndose que los plazos que se señalan para resolver las Comisiones provinciales y las Audiencias, si se interpusieren recursos para ante ellas, serán para las Comisiones la segunda quincena del mes de Sep-

tiembre, y para las Audiencias la primera del mes de Octubre siguiente.

Los Ayuntamientos y demás Autoridades, de que hablan los artículos 24, 27 y 28 de la citada ley de 20 de Agosto de 1870, están obligados á facilitar inmediatamente á quienes los pidieren los datos y documentos que soliciten para el ejercicio del derecho electoral.

Todo elector podrá valerse de Notario para hacer constar los actos y hechos que le convengan, sin que pueda negarse la intervención de dicho funcionario, si éste hubiese cumplido con anunciarse en la forma que la ley requiere para ejercer su cargo.»

A la que deberán ajustarse las operaciones á que la misma se refiere.

Zaragoza 11 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 16 de Junio de 1853 y Real orden de 14 de Septiembre de 1867, se arriendan en pública subasta las fincas rústicas y urbanas de la propiedad del Estado que se expresan en la relación que á continuación se inserta.

El remate tendrá lugar el día 26 del mes actual, en la forma que expresa el adjunto pliego de condiciones.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta de las referidas fincas.

Zaragoza 7 de Mayo de 1889.—El Administrador, Joaquín Berned.



Relación de las fincas pertenecientes al Estado que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción

Número del inventario.	CLASE de las fincas.	DENOMINACIÓN Ó PARTIDA.	PUEBLOS DONDE RADICAN.	PROCEDENCIA.
4.633	Campo, olivar.	Ribazo.	Ricla.	Clero.
4.570	Campo.	Almadén	»	»
607	Casa, núm. 26.	Barrio-alto.	»	»
2.966	Campo regadio.	Castillejos.	»	»
2.961	Campo.	Los Planos.	»	»
2.963	»	Almenas.	»	»
4.331	»	Carrera de Alpartir.	La Almunia.	»
4.332	»	Las Cabañas.	»	»
4.276	»	Ontinar.	»	»
4.302	»	Nava.	»	»
4.339	»	Quiñones.	»	»
924	Solar sin número	Barrio-verde.	»	»
4.338	Campo.	Cuadrón.	»	»
577-20	»	Carrera-Ricla.	»	»
547	Casa, núm. 45.	Barrio-verde.	»	»
578	Granero.	Plazuela del Palacio.	Calatorao.	»
86-23	Olivar.	Mediano.	Alagón.	Instrucción pública
86-9	Campo.	Los Codos.	»	»
396-42	»	Puente de Pamplona.	»	Propios.
396-222	»	Huerta-alta.	Muel.	»
360	Dehesa.	Dehesa del Olivar.	Plasencia.	»
4.752	Campo.	Cazadas	Fuentes de Ebro.	Clero.
4.751	»	Botellar.	»	»
4.744	»	Ebro viejo.	»	»
4.753	Olivar.	Mora.	»	»
4.778	Campo.	Val de Cerralla.	Mediana.	»
6.925	»	Val de Veas.	»	»
336-64	Tejar.	Eras-altas.	»	Propios.
214	Campo.	Del Soto.	Aguilar.	Estado.
4.786	»	Las Balsas.	Villafranca.	Clero.
4.814	Campo, olivar.	La Villa.	Quinto.	»
443-407	Mejana.	La Plana.	»	Propios.
669	Casa.	Calle Extramuros.	Tiermas.	Clero.
589-2.º	Campo.	Arás.	Sos.	Beneficencia.
531-193	»	Huerta mayor.	Sádaba.	Propios.
531-209	Soto.	Casquetas.	Sigüés.	»
722	Casa, núm. 2.	Calle Mayor.	El Buste.	Clero.

de 16 de Junio de 1853 y Real orden de 14 de Septiembre de 1867, se arriendan en pública subasta.

CABIDA.			LINDEROS	TIPO de subasta. Pesetas.
Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.		
»	21	42	D. Lucas Guerrero y Joaquín Peirona.....	72
»	24	37	José García y Lucas Guerrero.....	30
»	»	»	A la derecha con Bernabé Crespo, á la izquierda con camino de las Cuevas y á la espalda con monte común.....	8
»	28	60	Manuel Mosteo y Matías Lausín.....	26
»	57	20	Hilario Carabantes y Manuel Mosteo.....	78
»	28	60	Bernardo Biota y Manuel Cantín.....	18
»	28	60	Con campo del Capitulo.....	8
»	17	85	Vicente Tejedor y Miguel Camacho.....	40
»	42	90	Casimiro Díez y Lamberto Juan.....	85
»	64	»	Serafin Poylao y Barón de la Torre.....	40
»	21	45	Herederos de Manuel Franco y Mariano Latorre.....	23
107 metros.	»	»	A la derecha con Andrés Huera, á la izquierda con viuda de Manuel López y á la espalda con huerto de la viuda de Valero Marqués.....	12
»	14	28	Miguel Maza y Anselmo Lacasa.....	10
»	43	46	Al M. y N. con Teresa Val, al E. con Mariano Sancho y al S. con camino de La Almunia.....	53
110 metros.	»	»	A la derecha con Mariano Alarés, á la izquierda con la núm. 43 del Estado y á espalda con corral de José Acha.....	13
608 metros 11 cts.	»	»	A la derecha con granero del Estado, á la izquierda con corral de Manuel Cantín y á la espalda con Barbacana.....	125
»	71	50	Rasa que riega y Manuel Alfaro.....	76
1	15	»	Brazal que riega y acequia de Lorés.....	64
2	12	»	Al N. con acequia de Atalaya, al E. con Puente de Pamplona, al S. con camino de Santa Quiteria y Paridera, y al O. con Castillo y camino de Cigüella.....	8
1	57	30	Al N. con camino de ganados que conduce al río Huerva, al E. con Romualdo Anson, y al S. y O. con río Huerva.....	125
329	46	12	Al N. y E. con dehesa de Francisco Ortiz, al S. con camino de Lumpiaque á Alagón, que constituye paso de ganados, venta de Plasencia, paridera de Melchor Aznar y herederos de Antonio González, y al O. con paso de ganados para entrada á la dehesa Coscojar de D. Antonio Navarro.....	510
2	17	33	Santiago Lapuente y Juan Ladrón.....	20
»	51	16	Santiago Jaso y Miguel Calvo.....	13
»	64	36	Al N. con herederos de Francisco Genzor, al S. con brazal de herederos mediante camino de idem, y al E. y P. con riego y brazal de herederos.....	40
1	43	2	Al N. con Blas Lapuente, al E. con herederos de Santiago Jaso, al S. con Blas Artazona y al O. con Pascual Artazona.....	18
2	56	»	Jacinto Torres y monte blanco.....	39
2	43	15	Al N. con Mariano Dolz, al S. con monte común, al E. con José Mainar y monte común y al P. con Antonio Cubero y camino de herederos.....	30
748 metros.	»	»	A la derecha con camino de Belchite, á la izquierda con camino de las Eras y á la espalda con era de María Aguilar.....	20
»	57	21	Al N. con Tomás Algezár, al E. con soto de la Condesa de Teba, al S. con Vicente Artigas y Agustín Celma y al P. con propiedades particulares.....	15
2	28	86	Al N. con Eusebio Jimeno, al E. con Francisco Casafranca, al S. con yermo y al O. con camino de herederos.....	12
»	50	64	Al N. con Manuel Pérez Lobera, al E. con vía férrea, y al S. con Rafael Salas y rasa del Sisallar.....	14
8	22	25	Al N. con Manuel Escudero y Fidel Galán, al E. con Rambla del río Ebro, al S. con Serapio Agustín y al P. con José Pérez y Manuel Escudero.....	65
160 metros.	»	»	A la derecha con Pedro Momo, á la izquierda con ermita de Nuestra Señora del Pilar y á la espalda con camino de las eras.....	30
»	92	95	Al N. con paso de Vallartas, al E. con barranco de Aras, al S. con paso de herederos y al P. con terreno inculto.....	36
»	53	59	Al N. con Conde de la Rosa, al E. con Pedro Marraco, al S. con José Arnalda y al P. con acequia regadera.....	25
23	17	»	Al N. y E. con propiedades particulares, al S. con río Aragón y al P. con dicho río y propiedades particulares.....	75
154 metros.	»	»	A la derecha con María Sanz, á la izquierda con Bernardino Pardo y á la espalda con Bernardino Pardo, Inés Sebastián y Pedro Sanz.....	120

Número del inventario.	CLASE de las fincas,	DENOMINACIÓN Ó PARTIDA.	PUEBLOS DONDE RADICAN.	PROCEDENCIA.
536-65	Monte.	Molares.	Litago.	Propios.
536-38	»	Coscojar.	»	»
536-40	»	Maderuela.	»	»
5.056	Campo.	Prados-Villas.	Tarazona.	Clero.
5.057	»	Carrera-Vacas.	»	»
5.034	»	Carrera-Tórtolos.	»	»
720	Corral.	Calle de la Bendición.	»	»
717	Casa, núm. 68.	Calle Mayor.	»	»
713	Id. id. 6	Calle La Laguna.	»	»
688	Id. id. 48.	Calle de la Bendición.	»	»
690	Id. id. 11.	Reliquia.	»	»
149	Viña.	Pesquera.	»	»
155	Campo.	Fila-campo.	»	»
211-55	»	Prado Mayor.	»	»
5.758	Huerto.	Caño de la Calleja.	»	»
5.768	Campo.	Fila-mala.	»	»
25	Casa, núm. 3.	Calle Arco de la Concepción.	»	»
26	Id. id. 6.	Calle Colomas.	»	»
5.079	Heredad.	Planos	»	»
716	Casa, núm. 66.	Calle Mayor.	»	»
98	Campo.	Valsiel.	»	»
89	Heredad.	Rueda.	»	»
90	»	Caño Nágera.	»	»
5.753	Campo.	Carrera de Torrellas, (Baqueca).	»	»
5.157	Viña y tierra.	Brazal.	Vierlas.	»
1.283	Vago.	Calle Mayor, núm. 7.	Puebla de Alfindén.	»
6.547	Campo.	Campofrío.	»	»
5.889	»	Del Abal.	Villamayor.	»
5.268	»	Cuarateada.	»	»
544	»	Llano.	»	Propios.
1.077	Casa.	Calle Brazal, núm. 4.	»	Clero.
7.196	Campo.	Gavina.	San Mateo de Gállego.	»

CABIDA.			LINDEROS	TIPO de subasta. — Pesetas.
Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.		
3	84	90	Al N. con labores particulares, al E. con término de Trasmoz y al S. y P. con labores particulares.....	7'50
4	96	90	Al N. con acequia de la Juncosa, al S. y E. con término de Trasmoz y al P. con labores particulares.....	7'50
21	78	80	Al N. y E. con labores particulares, al S. con Antonio Ochoteco y al P. con labores particulares.....	30
1	1	74	Viuda de Agustín Irazoqui y torre de la Obra Pía.....	86
»	63	66	Manuel García y Camilo Lamana.....	102
»	52	89	Jerónimo Veratón y Pedro Remiro.....	100
81 metros 29 cts.	»	»	A la derecha con corral núm. 40, á la izquierda con el núm. 42 y á la espalda con calle de Tajadas.....	20
76 metros 50 cts.	»	»	A la derecha con la núm. 70, á la izquierda con la núm. 66 y á la espalda con barranco del Regil.....	25
149 metros 41 cts.	»	»	A la derecha con balsa del Trujal, á la izquierda con casa núm. 1 y á la espalda con huerto.....	45
62 metros 47 cts.	»	»	A la derecha con la núm. 50, á la izquierda con la núm. 46 y á la espalda con casa, sin número, de la calle de Tajadas.....	55
108 metros 46 cts.	»	»	A la derecha con Solar, sin número, de la Reliquia, á la izquierda con corral del Cabildo y á la espalda con balsa del Puerto.....	35
»	27	»	Al N. con Ramón Roldán, al S. con fincas de las Petras, al E. con brazal del término y al P. con Ramón Roldán.....	20
»	32	70	Al N. con Vicente Goicorreteá, al S. con Ramón Linares, al E. con sendero de Fila-campo y al P. con Andrés Martínez.....	30
»	52	70	Al N. con camino de Prado mayor, al S. con riego de herederos é Hipólito Sauca, al E. con escorredero, y al P. con Hipólito Sauca y camino de Prado mayor.....	31
»	6	49	Al P. con Mariano Pérez, al E. con Ventura Vázquez, al S. con acequia de Puente-Cristo y al N. con acequia de Arba.....	40
»	23	81	Al N. con Manuel García, al S. con Bruno Roldán, al E. con brazal y sendero del término y al P. con Manuel Rodríguez.....	50
148 metros.	»	»	A la derecha con Manuel Marco, á la izquierda con herederos de Inocencio Lamana y á la espalda con Laguna pequeña.....	175
59 metros.	»	»	A la derecha con Santiago Navarro, á la izquierda con herederos de Pascual Mensés y á la espalda con Juan Mata.....	50
»	31	»	Al N. con Juan Bozal, al S. con viuda de Francisco Amperosa, al E. con idem de Miguel Albericio y al P. con Manuel Torres.....	30
77 metros 74 cts.	»	»	A la derecha con casa núm. 68, á la izquierda con la núm. 64 y á la espalda con barranco del Regil.....	25
»	30	70	Al N. con herederos de Juan Agía, al E. con senda de prado la Loma, al S. con brazal de Valsiel y al P. con heredad de Juan Agía.....	47
»	94	68	Al N. con riego de herederos, al S. con Nicolás Navarro, al E. con Gregorio Sany y Eusebio García y al P. con Pedro Sagaceta.....	45
1	15	20	Al N. con camino de la ermita de Samones, al S. con camino de la Chopera, al E. con brazal del Caño Nágera y al P. con escorredero.....	188
»	54	18	Al N. con León Chueca, al E. con río Queirles, al S. con Ramón Goicorreteá y al P. con acequia.....	120
»	60	69	Fernando López y Condesa.....	162
370 metros.	»	»	A la derecha y espalda con herederos de José Alcolea y á la izquierda con calle Pranillo.....	30
»	55	80	Al N. con Pedro Fierro (menor), al E. con acequia de Matamala, al S. con Mariano Alcolea y al P. con camino de herederos.....	30
1	6	53	Al N. con Paulino Guerrero, al S. con camino de Efesa, al E. con viuda de Antonio Forniés y al P. con Juan Alcrudo.....	60
»	64	84	Al N. y E. con Félix Fernando, al S. con camino de Cuarteada y al P. con camino de la Pardina.....	75
»	73	87	Al N. con viuda de Gregorio Blasco, al E. y P. con herederos de Gregorio Murillo y al S. con herederos de Pedro Lamana.....	24
178 metros.	»	»	A la derecha con calle de San Juan, á la izquierda con casa de los Cadetes y á la espalda con solar de la Capellanía de Nuestra Señora del Coro.....	50
»	71	51	Al N. con camino mediante riego, al S. y P. con Sebastián Fuertes y al E. con acequia.....	37

Pliego de condiciones.

1.^a El remate se celebrará el domingo 26 del mes actual, desde las once á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Administrador de Impuestos y Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda; y en los pueblos donde se hallen situadas las respectivas fincas, y que no haya funcionarios públicos, ante el Alcalde constitucional, Regidor Síndico y Notario, ó en su defecto el Secretario del Ayuntamiento que hará sus voces; y donde los haya, ó sea en las cabezas de partido, bajo la presidencia del Sr. Administrador subalterno de Hacienda ó Interventor de la misma, y dichos señores, cuando el tipo de subasta de la finca exceda de 125 pesetas. Si no llegase á la cantidad antes citada, sólo se verificará una subasta en el punto donde radiquen las fincas, con asistencia de los señores últimamente expresados; quedando pendiente de la aprobación de la Dirección general si la cantidad que sirve de tipo excede de 1.250 pesetas anuales, y del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia si sólo llega á esta suma.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad que se fija como tipo de subasta.

3.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados cuando el arriendo exceda de 125 pesetas, acreditando previamente haber hecho el depósito del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, en la Caja general de depósitos de esta provincia ó en la Depositaria municipal del punto donde estén situadas las fincas.

4.^a Además del precio del remate se pagará á prorrata en los plazos estipulados, y en metálico, el valor que á juicio de Peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

5.^a El rematante de una ó más fincas las recibirá con expresión de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan y en el estado en que se encuentren, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios y deterioros que á juicio de Peritos se notaren al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar la finca destinada á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas al estilo del país.

6.^a El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo, si excede de 125 pesetas, y anualmente á su vencimiento cuando no pase de dicha cantidad, pero afianzando en este caso á satisfacción de la Administración.

7.^a El arriendo será por término de cuatro años, dando principio el día 1.^o de Junio próximo.

8.^a Si las fincas después de arrendadas se vendiesen, el contrato caducará respecto á las rústicas, concluido que sea el año de arrendamiento, á la toma de posesión por el comprador, según la costumbre de cada localidad, y á las urbanas 40 días después de la toma de posesión.

9.^a No se admitirá postura alguna á individuos que sean deudores á los fondos públicos.

10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni en distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opción á ser in-

demnizado por extinción de langosta, pedriscos ni otros incidentes imprevistos.

11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar; y si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo á quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos al Notario, pregonero y papel que se invierta en la formación del expediente.

13. Quedarán también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Zaragoza 7 de Mayo de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Joaquín Berned.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en este día, del arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos á venta libre para el año 1889-90, se anuncia una segunda con las mismas condiciones que la primera, la que tendrá lugar el día 18 del actual, de diez á doce de su mañana.

Fabara 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Joaquín Vallespí.

No habiendo tenido efecto en esta localidad, por falta de licitadores, los encabezamientos gremiales, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y adjuntos, se arriendan á venta libre todos los cupos de consumos y sal, por tres años, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, cuya subasta tendrá lugar de diez á doce de la mañana del día 20 de los correntes, y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, como primera, por las dos terceras partes, en el día 30 de este mismo mes.

Embid de Ariza 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Julián Gómez.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un doble número de contribuyentes por consumos, en virtud de no haber dado resultado el encabezamiento gremial para cubrir el cupo correspondiente al mismo en el año 1889 á 90, ha acordado anunciar el arriendo de las especies sujetas al mismo, á venta libre, y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el domingo 19 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial.

Castejón de Valdejasa 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

D. Domingo Baselga Perea, Alcalde constitucional de la villa de Paniza:

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los

encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de esta villa, para el año económico de 1889 á 1890, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cuyo acto tendrá lugar á las doce de la mañana del día 15 de Mayo actual, en la Sala Consistorial, con sujeción al tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía; y en el caso de no presentarse postor en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 25 de dicho mes, en el mismo punto, hora y condiciones señalados para la primera.

Dado en Paniza á 4 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Domingo Baselga.—P. S. M., Licdo. Pedro Royo, Secretario.

Formada la matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la fecha, á fin de que en dicho período de tiempo puedan examinarla los interesados y reclamar sobre su formación los que se consideren perjudicados.

Paniza 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Domingo Baselga.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del actual ejercicio, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa durante los días 24, 25 y 26 del corriente mes, de ocho á doce de sus respectivas mañanas.

Paniza 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Domingo Baselga.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; cuya primera subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 20 de los corrientes, á las diez de su mañana.

Murillo de Gállego 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Jordán.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de altas y bajas ocurridas en este distrito municipal para el año económico de 1889-90, y formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de la referida Corporación.

Jaulín 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Miguel Julián.—Por su mandado, Agustín Jimeno, Secretario.

La recaudación de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre del presente ejercicio económico, estará abierta en esta localidad y su Sala Consistorial, los días 16 y 17 de este mes, y horas de seis á doce de sus respectivas mañanas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los vecinos y terratenientes, al objeto de que no aleguen ignorancia.

Jaulín 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Miguel Julián.

La cobranza del cuarto trimestre de la contribución territorial y subsidio de este pueblo, se efectuará en la Casa Consistorial del mismo los días 13, 14 y 15 del corriente mes, y horas de ocho á doce de la mañana.

Terrer 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Gaspar Pérez.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta ciudad, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, tendrá lugar en las Casas Consistoriales en los días 15, 16, 17 y 18 del actual, y horas de ocho de la mañana á una de la tarde.

Daroca 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Fernando Pérez.

La recaudación del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial, del actual año económico, de esta villa, tendrá lugar el día 20 del corriente en la Casa Consistorial.

Nombrevilla 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Rafael Lorente.

La recaudación voluntaria del primer período de la contribución territorial é industrial, referente al cuarto trimestre de ejercicio corriente, tendrá lugar los días 18, 19 y 20 del mes actual, y el segundo período del 1.º al 10 del próximo mes de Junio, cuya recaudación se verificará en la Casa Consistorial de diez á doce de la mañana.

Bordalba 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Marco.

En los días 16, 17 y 18 de este mes, y horas de las ocho á las doce de la mañana, se hallará abierta en este pueblo la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre del presente año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y terratenientes.

Olvés 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Evaristo Andrés.

En los días 17 y 18 del actual, de ocho á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación de las contribuciones territorial é industrial y cuotas correspondientes al cuarto trimestre de los contribuyentes de este término municipal, de lo que se halla encargado el Ayuntamiento. La recaudación del segundo período se verificará desde el día 1.º al 10 del próximo mes de Junio en las horas y local designado.

Belmonte 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Narciso Algarate.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla dirigirán las solicitudes

des al Sr. Alcalde hasta el día 20 del corriente mes, en que se proveerá.

El Frago 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Ignacio Veamonte.

En la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo se admitirán por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, á todos los vecinos y terratenientes contribuyentes en el mismo, las traslaciones de dominio que tengan que hacer en sus riquezas contributivas para el reparto del 1889-90, justificándolas con los documentos legales.

San Martín 3 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Serrano.

La cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1885-86, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días para que cualquier vecino pueda examinarla y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta en las sesiones que dedique á la discusión del dictamen de la comisión.

Lo que se hace público en observancia de lo dispuesto en el art. 161, párrafo 3.º de la ley Municipal.

Quinto 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Baltasar Jiménez.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia, el día 21 del actual, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Zaragoza á 10 de Mayo de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., el Secretario de gobierno, Licdo., Manuel Serrano.

Almazán.

D. Matías Molina, Juez de instrucción de la villa de Almazán y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pérez Modrego (a) Conejillo, hijo de Ambrosio y de María, natural de Beratón, partido de Agreda, residente en Añón, de 19 años, soltero, pastor, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Añón en el reemplazo del año último, para que en el término de 10 días comparezca en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, y emplazarle para ante la Sala de la Audiencia de Soria,

con el sumario que se le ha seguido por hurto de unas alforjas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; y cuyo sujeto tiene las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, cara redonda, color trigüeño: tiene una cicatriz en la frente.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado.

Almazán 2 de Mayo de 1889.—Matías Molina.—P. S. M., Valeriano Santos Céspedes.

Sos.

D. Casimiro Jimeno y Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

En virtud del presente anuncio hago saber: Que conforme á lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 31 de la ley de 20 de Abril del año último, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado proceder á la designación de los individuos que han de formar la Junta de partido, y á tal efecto y para su sorteo, he señalado el día 20 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado; lo cual se anuncia al público á los efectos de la expresada ley.

Dado en la villa de Sos á 9 de Mayo de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de su señoría, Antonio Sanz.

Tarazona.

Údula de notificación.

En la causa criminal que se siguió en este Juzgado de instrucción de Tarazona, y por mi Escribanía, contra Romualdo Ortín García, de 35 años de edad, casado, labrador y vecino de Grisel, y contra Antonio Urizar Arrasqueta, de 54 años también de edad, casado, labrador, natural y vecino de Arariano, partido judicial de Durango, sobre daños y allanamiento de morada, se dictó por la Excma. Audiencia de lo criminal de Calatayud, con fecha 16 de Mayo último, sentencia, declarada firme por auto de 26 de dicho mes, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos libremente á Romualdo Ortín García y Antonio Urizar Arrasqueta, declarando las costas de oficio, y acordando que se devuelvan á sus legítimos dueños las piedras que aparecen depositadas en el Juzgado municipal de Grisel, levantándose y dejando sin efecto el embargo de bienes que se hubiera hecho en los de los procesados. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Sambricio.—Casimiro Ramos.—Emilio Sanz.»

Concuerda á la letra con su original, á que me refiero y remito.

Y para que sirva de notificación en forma á Antonio Urizar y Arrasqueta, cuyo paradero actual se ignora, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Tarazona á 6 de Mayo de 1889.—El actuario, León Díaz.